



*RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 77/2010 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 1038/2008. (2010061150)*

En el recurso contencioso-administrativo número 1038/2008, promovido por el Procurador Sr. Gutiérrez Lozano, en nombre y representación de D.ª María Florentina Mirón Rufo, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: silencio administrativo en solicitud, a instancia de parte, a la reserva nacional de pago único de 2007.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVO :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 77/2010, de 28 de enero de 2010 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1038/2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que en atención a lo expuesto debemos de estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por María Florentina Mirón Rufo, declarando el derecho de la recurrente a recibir los correspondientes derechos de pago único de la reserva nacional de las 48,72 ha solicitadas, con todos los derechos inherentes a su solicitud 2007, y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas”. (...)

Mérida, a 4 de mayo de 2010.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,  
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA